



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 15 NOV. 2022

Visto: El Expediente N°22-018191-001 con la Nota Informativa N°600-OL-N°079-ETCP-HSEB-2022 y Nota Informativa N°622-OL-N°087-ETCP-HSEB-2022 de la Oficina de Logística, la Nota Informativa N°1087-DF-2022-HNSEB del Departamento de Farmacia, la Nota Informativa N°183-2022-OEA-HNSEB y la Nota Informativa N°189-2022-OEA-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10, que forma parte integrante de la mencionada Resolución Directoral;

Que, asimismo el literal j) del numeral 4.2 del artículo 4° de la citada directiva señala que del Inventario de bienes muebles patrimoniales consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, la precitada directiva el numeral 31.1 del artículo 31° señala que es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° de la Directiva antes mencionada indica que la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por un representante de la OGA quien lo preside, un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, mediante Circular N° 85-2022-OGA/MINSA, de fecha 22.SET.2022, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, solicita a cada una de las Unidades Ejecutoras del Pliego del Ministerio de Salud, conformar su comisión de inventario 2022, de acuerdo con el artículo 32° de la Directiva antes citada y remitir copia de la misma, el plan de trabajo y el cronograma de actividades para el inventario correspondiente al periodo 2022, precisando que, bajo responsabilidad el plazo máximo para presentar el resultado del inventario a la Administración Central del Ministerio de Salud es el día miércoles 16 de marzo de 2023;

Que, mediante Nota Informativa N°600-OL-N°079-ETCP-HSEB-2022 y Nota Informativa N°622-OL-N°087-ETCP-HSEB-2022, de fecha 10 y 21.OCT.2022 respectivamente, la Oficina de Logística señala la constitución de la Comisión de Inventario designada mediante resolución, como mínimo un representante de la OGA (ejerce como presidente), un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, proponiendo al servidor Jhon Anthony Egues Torres como representante de la Oficina de Logística y sostiene oportuno realizar las gestiones en el extremo de la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencias de Almacén correspondiente al periodo 2022 del HNSEB, de acuerdo al Circular N° 85-2022-OGA/MINSA;

Que, mediante la Nota Informativa N°414-2022-OE-HNSEB de fecha 20.OCT.2022, la Oficina de Economía, designa al Bach. Luis Alberto Goycohea Castillo, como representante de Economía



para integrar la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencias de Almacén correspondiente al periodo 2022;

Que, mediante la Nota Informativa N°1087-DF-2022-HNSEB de fecha 03.NOV.2022, el Departamento de Farmacia, cobre la Comisión de Inventario de Bienes del periodo 2022, presenta como miembros al QF Elvis George Rincón Mendoza (titular) y el QF Ángela Andrea Carbajal Tovas (suplente);

Que, con la Nota Informativa N°183-2022-OEA-HNSEB y la Nota Informativa N°189-2022-OEA-HNSEB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración señala la necesidad de la conformación de la Comisión de Inventario para el presente periodo 2022 y como representante propone a la CPC Martha Sonia Sovero Sovero y adjunta el proyecto de resolución de conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencias de Almacén del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para revisión y visación correspondiente;

Que, de conformidad con el marco legal y los documentos antes señalados y con las propuestas, resulta necesario conformar la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y Existencias de Almacén periodo 2022" del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y EXISTENCIAS DE ALMACÉN PERIODO 2022 DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES, que estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| • C.P.C. Martha Sonia SOVERO SOVERO
Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración | Presidente |
| • Bach. Luis Alberto GOYCOCHEA CASTILLO
Representante de la Oficina de Economía | Miembro |
| • Señor Jhon Anthony EGUES TORRES
Representante de la Oficina de Logística | Miembro |
| • Q.F. Elvis George RINCON MENDOZA
Representante del Departamento de Farmacia | Miembro |

Artículo 2°.- El Presidente de la citada Comisión, una vez notificada la presente Resolución Directoral, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas de todas sus actuaciones.

Artículo 3°.- La citada Comisión elevará al titular de la Entidad el informe final, señalando las acciones ejecutadas y los resultados alcanzados.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, dentro del término de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/CYR/ACRG/JZB/mese

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- Archivo

